



MENDOZA, 24 JUN 2025

RESOLUCIÓN N° 159

VISTO lo actuado en Expediente EX-2025-00137186 - -GDEMZA-SAYOT, en relación con el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Vínculo eléctrico subterráneo en Alta Tensión en 132kV entre la Estación Transformadora Villa Hipódromo (ETVH) y la Estación Transformadora Godoy Cruz (ETGC) y nueva ET Puente Olive (ETPO)" a desarrollarse en el Departamento de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, propuesto por Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 9501, es responsabilidad del Ministerio de Energía y Ambiente, la protección ambiental del territorio de la provincia de Mendoza como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 5961 y ampliatorias, de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable.

Que el Título V de la Ley N° 5961, establece la realización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de aquellos proyectos o acciones cuyas consecuencias o efectos pueden causar modificaciones a las condiciones del equilibrio ecológico del Ambiente. Dicha normativa fue reglamentada mediante el Decreto N° 2109/1994.

Que el Artículo 1 del Decreto N° 809/2013, que sustituye el texto del Artículo 5 de su similar Decreto N° 2109/1994, establece que se deberá comprender la identificación y valoración sobre los aspectos ambientales y los territoriales, para cada alternativa examinada.

Que en orden 05 obra el Estudio de Impacto Ambiental, elaborado por el M.Sc. en Sostenibilidad Aplicada María Carolina Ozollo inscripta en el Registro de Consultores Ambientales y Centros de Investigación con Certificado N° CA-0006.

Que el proyecto consiste en el Vínculo eléctrico subterráneo en Alta Tensión en 132kV entre la Estación Transformadora Villa Hipódromo (ETVH) y la Estación Transformadora Godoy Cruz (ETGC) y nueva ET Puente Olive (ETPO).

Que en orden 03 Informe de Inspección y en orden 06 Informe Preliminar del Estudio Ambiental elaborado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, el cual contiene el análisis



Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaria de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente



de la documentación presentada y la indicación de dar inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto mediante Ley N° 9501, Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/1994 y modificatorio Decreto N° 809/2013, Resolución N° 51/2022-SAYOT y lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

LA
SUBSECRETARIA
DE AMBIENTE
RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "Vínculo eléctrico subterráneo en Alta Tensión en 132kV entre la Estación Transformadora Villa Hipódromo (ETVH) y la Estación Transformadora Godoy Cruz (ETGC) y nueva ET Puente Olive (ETPO)" a desarrollarse en el Departamento de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz, todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26 y 27, sucesivos y concordantes del Título V de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/1994.

Artículo 2° - Designese a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental señalado en el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3° - Designese a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL MENDOZA, inscripta en Registro de Consultores Ambientales y Centros de Investigación con Certificado N° CA-0020), para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, el que deberá ser emitido en el plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

Artículo 4° - Establézcase un monto de PESOS UN MILLÓN SESENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.764.000,00) según lo dispuesto mediante Resolución N° 51/2022-SAYOT, en concepto de honorarios por Consultoría para Dictamen Técnico. El proponente deberá abonar este importe a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL MENDOZA, contra la entrega del respectivo Dictamen Técnico, documentación que deberá ser luego girada por el proponente a la Unidad de Evaluaciones Ambientales en un plazo no ma-



Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaria de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente



por a DIEZ (10) días, contados a partir de la presentación del Estudio Ambiental a la institución académica; vencido ese plazo se paralizará el procedimiento en curso.

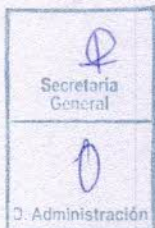
Artículo 5° - Establézcase un monto de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$203.910,00) en concepto de tasa por Inicio y tramitación de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en el trámite de Manifestación General de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Artículo 18 Anexo de la Ley Impositiva N° 9597. El proponente deberá abonar este importe a la cuenta bancaria de Tesorería General de la Provincia. El comprobante será emitido por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, una vez emitida la presente resolución y deberá ser luego girado por el proponente a la mencionada repartición en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles desde la fecha de recepción del boleto de pago. Podrá efectuarse por transferencia bancaria a los Datos Generales de la Cuenta: B.N.A CC \$ 24056280247603 - C.U.I.T. N°: 30-99925916-9 - C.B.U. N°: 0110628820062802476032 - Denominación: CTA. RECAUDADORA GOB. DE MENDOZA.

Artículo 6° - Designense a los siguientes organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de sus respectivas incumbencias, los que deberán ser emitidos en el plazo de DIEZ (10) días, contados desde la recepción de la documentación técnica correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto N° 2109/14994:

- 1 - Dirección de Biodiversidad y Ecoparque,
- 2 - Dirección de Hidráulica,
- 3 - Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial,
- 4 - Departamento General de Irrigación,
- 5 - Municipalidad de Godoy Cruz,
- 6 - Ente Provincial Regulador Eléctrico,
- 7 - Sociedad Transporte Mendoza,
- 8 - Dirección Transporte
- 9 - Dirección Patrimonio Cultural y Museos.

Artículo 7° - En caso de que el Dictamen Técnico haya sido emitido con observaciones, el proponente deberá presentar un informe con las observaciones salvadas.

Artículo 8° - La Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de la Manifestación General de Impacto Ambiental a la Fundación de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL MENDOZA para la realización del Dictamen Técnico.



Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaria de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente



Artículo 9° - Una vez presentado el Dictamen Técnico, la Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de copia del Dictamen Técnico y de la Manifestación General de Impacto Ambiental, con la salvedad indicada en el Artículo 7, a los organismos sectoriales señalados en el Artículo 6, a fin de que emitan sus respectivos Dictámenes.

Artículo 10° - A través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales notifíquese la presente resolución al proponente del proyecto, a fin de dar cumplimiento a la misma.

Artículo 11° - Comuníquese, notifíquese a quién corresponda y archívese.



Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaría de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: RESOLUCIÓN N° 159-SSA-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.